

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL EL VAL, SIENDO LAS 18.00 HORAS DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2020, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

| | |
|---------------------------------------|---|
| D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ | VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |
| D. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES | GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL |
| D. JULIÁN CUBILLA BOLÍVAR | GRUPO CIUDADANOS |
| D. MARCELO ISOLDI BARBEITO | GRUPO PARTIDO POPULAR |
| D. JAVIER MORENO DE MIGUEL | GRUPO VOX (18:03 h- 2º punto) |
| D. DAVID COBO GARCÍA..... | GRUPO UNIDAS PODEMOS (18:03 h -2º punto) |
| D. ANTONIO FERNÁNDEZ LARRAGUETA | CLUBES DEPORTES INDIVIDUALES |
| D. JAVIER BRAVO EGIDO | CLUBES DEPORTES COLECTIVOS (suplente con voz/sin voto) |
| D. EMILIO FERNANDO BROWN BRYANT | FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS (18:12 h 2º punto) |
| Dª P.M.P..... | COMITÉ DE EMPRESA |
| D. J.A. G.A. | SECCIÓN SINDICAL CC.OO. |
| D. M.L.H. | INTERVENCIÓN MUNICIPAL |
| D. A.S.B. | COORDINADOR GENERAL DE DEPORTES |
| Dª E.S.G..... | SECRETARÍA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |

1.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión de 18 de diciembre de 2019

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal por unanimidad de los cinco Consejeros presentes con derecho a voto: 1 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Vox y 1 Clubes Deportes Individuales, acuerda:

- Aprobar el Acta de la sesión celebrada el 18 de septiembre de 2019.

2.- Informaciones de la Vicepresidencia

El Sr. Vicepresidente informa de las siguientes cuestiones:

- Escuelas Deportivas: En la actualidad hay 4.646 chicos y chicas en las distintas escuelas municipales, ha aumentado el número de alumnos de las escuelas de atletismo, futbol, gimnasia rítmica y tenis y ha habido un descenso en Voleibol, por lo que se han reunido con el Club Voleibol Alcalá y les han explicado que el proceso interno de cambio de directiva, debido a una moción de censura que ha sufrido el club, ha afectado en el funcionamiento del mismo. Ciudad Deportiva se ha puesto a su disposición para ayudarles en lo que fuese posible.

- Durante los meses de abril y mayo, Ciudad Deportiva Municipal organiza cursos y charlas con Clubes de la Ciudad, alguna en colaboración con la Federación Madrileña de Fútbol y orientadas a la tolerancia cero a la violencia en el deporte, y desde el Gabinete Médico también se realizarán Charlas relacionadas con primeros auxilios y manejo de desfibriladores.

(Siendo las 18:03, se incorporan a la reunión D. David Cobo García – Grupo Unidas Podemos y D. Javier Moreno de Miguel – Grupo Vox)

- Desde el 1 de abril se implanta la actividad acuática de Natación Bebes para niños de 6 meses a 3 años en el Complejo Deportivo de Espartales.

- Reformas de Instalaciones a cargo de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS)

- Se ha iniciado la licitación para la reforma integral del velódromo. Esto estará unido al trabajo que está realizando un club de ciclismo de la Ciudad para poder poner en marcha una Escuela Municipal de Ciclismo.
- Han finalizado las obras en la zona de Atención al Ciudadano de la planta baja de la Casa del Deporte (El Sr. Blázquez da la enhorabuena al Sr. S.B.y a todo el equipo de Ciudad Deportiva, ya que implica un salto de calidad en la atención al ciudadano y en las condiciones de trabajo del personal)

- Se ha iniciado la licitación para la instalación de casetas/vestuarios en la zona aledaña a las Pistas cubiertas del Val, atendiendo a la petición de los clubes.
- Se han desarrollado varias reuniones con la Comunidad de Madrid en relación al Proyecto para la reforma integral de las Piscinas de Verano del Val con cargo al Plan Prisma 2008-2010 y se espera que se resuelva y se pueda ejecutar. La Comunidad de Madrid debe reformar por completo el proyecto ya que ha quedado obsoleto el que había, y desde el Ayuntamiento se está colaborando y revisando, para adaptarlo al presupuesto que existe actualmente.
- Abonados Multideporte. Actualmente hay 4.608 Abonados Titulares y 7961 Usuarios. Agradece a los trabajadores, por la gran respuesta que dan en atención, calidad y servicio a los usuarios, lo que se refleja en el incremento de usuarios cada mes, a pesar de la competencia que está surgiendo.
- Modificación de los Estatutos. Ya ha entrado en vigor la modificación, por la cual los vocales del Consejo del Consejo de Administración pueden nombrar a un suplente que tendrán derecho a voto. Los vocales deberán ser comunicados para su nombramiento en Junta de Gobierno.

(Siendo las 18:12, se incorporan a la reunión D. Emilio Fernando Brown Bryant)

3.- Aprobación, si procede, de la adjudicación definitiva del contrato del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión en Ciudad Deportiva Municipal (exp. nº 65), a favor de la empresa Montajes Eléctricos García, S.L.

El Sr. S.B. explica que una vez valoradas todas las ofertas y reunida la mesa de contratación se propone para la adjudicación a la empresa Montajes Eléctricos García, S.L. por ser la que mayor puntuación ha obtenido.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Vox, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:

- *Aprobar la adjudicación definitiva del contrato del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión en Ciudad Deportiva Municipal (Exp. nº 65), a la empresa Montajes Eléctricos García, S.L. El contrato se realizará por un periodo de dos años, con la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, y por un precio de 4.372,37 € anuales, IVA incluido.*
- *Nombrar a D. J.R. I.P., Encargado de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.*

4.- Aprobación, si procede, de la adjudicación definitiva del contrato de suministro de productos de limpieza para el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (exp. nº 66), a favor de la empresa Jen Química, S.L.

El Sr. S.B. explica que una vez valoradas todas las ofertas y reunida la mesa de contratación se propone para la adjudicación a la empresa Jen Química, S.L. por ser la que mayor puntuación ha obtenido.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Vox, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:

- *Aprobar la adjudicación definitiva del contrato del suministro de productos de limpieza para el Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal (exp. 66), a la empresa Jen Química, S.L. El contrato se realizará por un periodo de dos años, con la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, y por un precio de 22.000,00 € anuales, IVA incluido.*
- *Nombrar a D. J.R.G., Administrativo de Compras de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.*

5.- Aprobación, si procede, de la adjudicación definitiva del contrato de suministro de trofeos y medallas (exp. nº 69), a favor de la empresa Artesanos del Cristal, S.L.

El Sr. S.B. explica que, al igual que en los puntos anteriores, una vez valoradas todas las ofertas y reunida la mesa de contratación se propone para la adjudicación a la empresa Artesanos del Cristal, S.L., por ser la que mayor puntuación ha obtenido.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Vox, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:

- *Aprobar la adjudicación definitiva del contrato de suministro de Trofeos y Medallas (exp. nº 69) a la empresa Artesanos del Cristal, S.L. El contrato se realizará por un periodo de un año y la posibilidad de tres prórrogas de un año cada una, y por un precio de 17.700,24 € anuales, IVA incluido.*
- *Nombrar a D. Javier Rodríguez González, Administrativo de Compras de Ciudad Deportiva Municipal, como responsable del contrato, según se establece en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.*

6.- Aprobación, si procede, de dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2019, referente al inicio de expediente para la contratación de la concesión del Servicio de Fisioterapia en el Polideportivo Espartales.

La Secretaria, explica que se ha detectado un error de forma en el acuerdo de 18 de diciembre, ya que el inicio de expediente se aprobó como contratación de servicio, pero al elaborar los Pliegos, se detectó que la calificación jurídica según el tipo de servicio sería de Concesión de Servicios, por lo que el inicio de expediente no valía.

La Secretaria informa que la intención era traer en este mismo orden del día la aprobación de los Pliegos, por ello ya se realizó, por Resolución del Vicepresidente, un nuevo inicio de expediente con la denominación correcta. Sin embargo los Pliegos no se han podido traer por una cuestión de análisis de costes.

Al existir un nuevo inicio de expediente se debe dejar sin efecto el inicio anterior y a eso se refiere este punto.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Vox, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, acuerda:

- *Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2019, referente al inicio de expediente para la contratación del Servicio de Fisioterapia en el Polideportivo Espartales.*

7.- Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativos y prescripciones técnicas para la contratación por procedimiento abierto del servicio de Socorrismo y Actividades Deportivas en la Ciudad Deportiva El Val y Ciudad Deportiva El Juncal (Exp. nº 71)

El Sr. Blázquez informa que actualmente es el Club Natación Alcalah quien realiza este servicio, y que una vez agotadas las prórrogas previstas en el contrato es necesario realizar una nueva licitación. Esta licitación que se sacará por el periodo muy determinado, concretamente hasta la fecha de finalización del contrato de socorrismo y actividades en Espartales, y así en el momento de su finalización poder sacar una única licitación que englobe las tres Ciudades Deportivas y tener un único prestador del servicio.

El Sr. Blázquez explica que en los pliegos se recoge la subrogación de los trabajadores y se protege a los mismos para que no se vulnere el convenio del sector como ya se hizo con otros contratos.

El Sr. S.B. explica que la licitación está dividida en 2 lotes,

Lote 1: Servicio de Socorrismo.

Lote 2: Servicio de Actividades Deportivas.

El Sr. G.A. pregunta si la empresa que sea adjudicataria debería hacerse cargo también del Club de Competición.

El Sr. S.B. responde que los pliegos no les obligan.

El Sr. G.A. solicita que se premie más a la empresa que paga más por precio/hora.

El Sr. Blázquez señala que dentro de los convenios del sector se busca el de mejor precio.

El Sr. G.A. pregunta si las Concesiones de los Espacios Deportivos están al corriente de pago.

El Sr. Alberto le responde que son temas de concejalía, ya que las Concesiones son del Ayuntamiento y no del Organismo Autónomo.

El Sr. L.H. informa que están emitidas las liquidaciones y se han reclamado.

El Sr. Blázquez pide que se continúe con el orden del día y ver estos asuntos en ruegos y preguntas.

El Sr. Cobo con relación a lo planteado por el Sr. G.A., sobre que el pliego de condiciones premie a aquellas empresas que pagan más a los trabajadores, pregunta si es viable incluirlo y someterlo a votación en otra reunión posterior.

El Sr. L.H. señala que el pliego de condiciones técnicas recoge una serie de criterios, en concreto la cláusula catorce recoge las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, y todas las empresas deben concurrir en igualdad de condiciones.

La Secretaria explica que los pliegos se basan en Convenios Colectivos y se fija un tope, pero no se puede obligar a una empresa a pagar por encima de los Convenios del sector, porque los pueden recurrir.

El Sr. Cobo indica que los Convenios no marcan topes máximos, sino topes mínimos y no ve problema en fijar en los pliegos precios más altos y puntuar más alto a aquellas empresas que ofrezcan una mejor prestación salarial a sus trabajadores.

El Sr. Blázquez puntualiza, que no se valora por la prestación salarial a los trabajadores, si no que las valoraciones de los concursos se hacen por el servicio y lo que si se fija es un valor mínimo que corresponde con el convenio que ofrece mejor salario.

La Secretaria explica que si se ponen sueldos muy altos, la empresa se puede quedar sin beneficio, ya que la licitación sale por un precio tipo fijado por el Ayuntamiento, que además tiene que ser bajado, por que la ley obliga a que uno de los criterios de adjudicación sea el económico.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por siete votos a favor, de los siguientes Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 1 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Vox, 1 Clubes Deportes Individuales, y 1 FAPA, y el voto en contra de 1 Grupo Unidas Podemos, acuerda:

- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento abierto para contratar el Servicio de Socorrismo y Actividades Deportivas en la Ciudad Deportiva El Val y la Ciudad Deportiva El Juncal (exp. 71) con los siguientes lotes:*

- Lote 1: Servicio de Socorrismo:

Presupuesto base de licitación de 237.527,53€ que corresponde a 196.303,74€ mas 41.223,79€ en concepto de IVA.

- Lote 2: Servicio de Actividades Deportivas:

Presupuesto base de licitación de 593.278,81€ que corresponde a 490.313,07€ mas 102.965,74€ en concepto de IVA

La duración del contrato será desde el día de la firma hasta el 31 de octubre de 2021.

- Así mismo se acuerda la aprobación del gasto, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- Ruegos y preguntas

El Sr. Isoldi señala que ha echado de menos que en la convocatoria no se haya entregado la documentación del presupuesto del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal.

El Sr. Blázquez le contesta que está previsto que haya un Consejo el próximo 16 de marzo sólo de presupuestos.

El Sr. Bravo pregunta como van a afectar las obras del velódromo a los entrenamientos de los equipos que allí entrenan.

El Sr. S.B. responde que salvo alguna excepción las obras no van a afectar a los entrenamientos.

El Sr. Blázquez, puntualiza, que cuando ya haya un adjudicatario, se reunirán con los clubes que allí entrenan y se buscarán soluciones para que se ocasionen las mínimas molestias.

Siendo las 18.36 h y sin más temas que tratar el Sr. Vicepresidente da por finalizada la sesión.